

SECRETARÍA: Informándole señora Jueza, que el día 23 de junio de 2023, a las 3:03 pm, se recibió de manera física, memorial suscrito por el subintendente de la Policía Nacional EFRÉN DE JESÚS PÉREZ SIERRA, poniendo a disposición del Juzgado, vehículo automotor marca MAZDA de placas CKS – 837 de propiedad del demandado ANTONIO EMIRO CORRALES MARTÍNEZ dentro del proceso de la referencia, el cual se encuentra en el Parqueadero Argelia de Sincelejo ubicado en la Calle 35 N° 5 B-4 Sincelejo Sucre, celulares 311 4206780 y 301 6758203, la Licencia de Tránsito de dicho vehículo N° 10023701179 a nombre del señor ANTONIO EMIRO CORRALES MARTÍNEZ, acta de incautación del rodante de placas CKS-837 y el acta de inventario del vehículo mencionado. Por lo que es procedente la diligencia de secuestro. Sírvase proveer.

Toluviejo – Sucre, junio 27 de 2023.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TOLUVIEJO, SUCRE

Toluviejo - Sucre, junio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO (REPARTO)

ASUNTO: COMISIÓN AL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (TURNO)

RADICADO: N° 2023-00052-00

EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: YESICA LUCÍA PATERNINA JARAVA (C.C. N° 1.108.758.352)

DEMANDADA: ANTONIO EMIRO CORRALES MARTÍNEZ (C.C. N° 92.275.670)

ASUNTO A RESOLVER:

Una vez revisada la nota secretarial y el memorial aportado de fecha 23 de junio de 2023 hora 3:03 p.m., aportado por la Policía Nacional- Seccional Tránsito y Transporte de Sucre, Unidad Básica de Investigación Criminal DITRA DESUC, subintendente EFRÉN DE JESÚS PÉREZ SIERRA, poniendo a disposición del Juzgado, el vehículo automotor marca MAZDA de placas CKS – 837 de propiedad del demandado ANTONIO EMIRO CORRALES MARTÍNEZ, el cual fue inmovilizado en la carrera 19 con Calle 25 Centro Sincelejo, Sucre, por contar con una orden de embargo que fue dictada por esta judicatura, a través de auto de 8 de mayo de 2023, y comunicada mediante oficio N° 0570 de 8 de mayo de 2023. Y que se encuentra en el PARQUEADERO ARGELIA de Sincelejo ubicado en la Calle 35 N° 5B-4 Sincelejo Sucre, celulares 311 4206780 y 301 6758203, para lo cual también aportaron la Licencia de Tránsito de dicho vehículo N° 10023701179 a nombre del señor ANTONIO EMIRO CORRALES MARTÍNEZ, acta de incautación del rodante de placas CKS-837 y el acta de inventario del vehículo mencionado.

Que efectivamente el juzgado mediante auto de 8 de mayo de 2023, ordenó el embargo y secuestro del vehículo AUTOMOTOR, marca MAZDA, línea 323 HB, clase de vehículo AUTOMÓVIL, modelo 2003, color PLATA ARIANNE, número de motor

B3866945, número de chasis 9FCBF52B5300004616, placas CKS 837, tipo de servicio PARTICULAR, tipo de carrocería SEDAN, de propiedad del demandado ANTONIO EMIRO CORRALES MARTÍNEZ, identificado con C.C. N° 92.275.670. El cual se encuentra registrado en la OFICINA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA SEDE OPERATIVA LA APARTADA – CÓRDOBA, y cuenta con las siguientes características:

PLACAS: **CKS 837**

VEHICULO: **AUTOMÓVIL**

MARCA: **MAZDA**

LINEA: **323 HB**

MODELO: **2003**

COLOR: **PLATA ARIANNE**

NÚMERO HASIS: **9FCBF52B530004616**

NÚMERO MOTOR: **B3866945**

CARROCERIA: **SEDAN**

SERVICIO: **PARTICULAR**

PROPIETARIO: **ANTONIO EMIRO CORRALES MARTÍNEZ, con C.C N° 92.275.670**

Este Juzgado advierte que es usted competente para tramitar el presente asunto, como quiera que el objeto del despacho comisorio, es practicar el secuestro del vehículo automotor cuyas características han sido referenciadas anteriormente y que según Informe Policial y Acta de inventario de vehículo automotor (carro), se encuentra ubicado en el **PARQUEADERO ARGELIA, con NIT. 92532950-1, en la Calle 35 N° 5B-4 Barrio Argelia de Sincelejo – Sucre, celulares N° 311 4206780 – 301 6758203**, de conformidad con el inciso 2º del artículo 171 del C.G.P., por lo tanto se solicita la comisión.

Ahora, en atención a que el juzgado en su calidad de comitente, tal como lo establece el artículo 40 del C.G.P., procederá a comisionar al Juzgado Civil Municipal de Sincelejo - turno y/o reparto, para que realice el despacho comisorio, lo cual se hace a través de la oficina judicial.

En razón y en mérito de lo expuesto el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Envíese a través de la Oficina de repartos judiciales de Sincelejo - Sucre, el presente Despacho Comisorio, para los fines pertinentes (practicar secuestro del vehículo automotor de marras), a quien se le confieren las facultades del comitente, el cual deberá ser sometido a reparto en el Juzgado Civil Municipal de Sincelejo en turno. Insértense los anexos de rigor.

SEGUNDO: Esta judicatura da la facultad de al despacho, que realizará la diligencia encomendada dentro del presente Despacho Comisorio para nombrar y/o designar un secuestre para que concurra a dicha actividad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO
MUNICIPAL DE TOLUVIEJO-
SUCRE**

**Providencia notificada a través
de estado N° 89 de fecha 28
de junio de 2023**

**WILLIAM CUELLO CÁRCAMO
Secretario**

Firmado Por:

Carmen Cecilia Carrillo Anaya

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Tolu Viejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69124d786586d652e67eb60d62cb1b8794cceebe8e365b3793b57809d00a9978**

Documento generado en 27/06/2023 02:57:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>